

DERECHOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS PASADOS.

Nuestro Plan de Pensiones se constituyó al amparo de la ley 8/1987, de 8 de junio, de Planes y Fondos de Pensiones y su reglamento de desarrollo. El régimen transitorio de esta legislación estableció la posibilidad de constituirse en Fondos de Pensiones a las Entidades de Previsión Social, con reconocimiento de derechos por servicios pasados para el personal incorporado en la empresa con anterioridad a 29 de junio de 1987, siempre que se cumplieran los requisitos que la norma establece, estableciendo la no imputación fiscal para los partícipes de las cantidades reconocidas (es decir no se imputan las cantidades que entran en el plan por ese concepto) y la tributación para los beneficiarios (la prestación que se percibe del plan) conforme a la normativa de IRPF para prestaciones de planes de pensiones.

Pues bien, constituido nuestro Plan de Pensiones, se atribuyeron cantidades por servicios pasados a todos los trabajadores que cumplieran los requisitos y ratificaran su adhesión al plan, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones para lo cual se realizó el correspondiente estudio actuarial, elaborándose un Plan de Reequilibrio para el ingreso de las citadas cantidades que fue aprobado por la Administración (Dirección General de Seguros) el 18 de julio de 1995, aunque su ejecución se inició provisionalmente en diciembre de 1992, quedando convalidada con la aprobación administrativa.

Tras la aprobación del Plan de Reequilibrio, todos y cada uno de los partícipes adheridos al plan de pensiones recibieron en su domicilio su plan de reequilibrio individualizado definitivo, en el que se especificaba la cantidad correspondiente a servicios pasados y los plazos de amortización, diferenciando cantidades correspondientes a capital y a intereses. El Plan de Reequilibrio, desglosado en Plan de Transferencia y Plan de Amortización del Déficit, se amortizó anticipadamente en el ejercicio 1998 y en el ejercicio 2000, respectivamente.

Clarificada sintéticamente la cuestión de los servicios pasados, señalar que, la Comisión de Control, está recibiendo múltiples solicitudes de información sobre las cantidades reconocidas por servicios pasados, alegando que esta cantidad corresponde al Seguro Colectivo de Supervivencia, aplicando una doctrina del Tribunal Supremo en relación con este Seguro que proviene de Sentencias que enjuician reclamaciones relativas a trabajadores que han cobrado el Seguro Colectivo de Supervivencia, no adheridos al plan de pensiones.

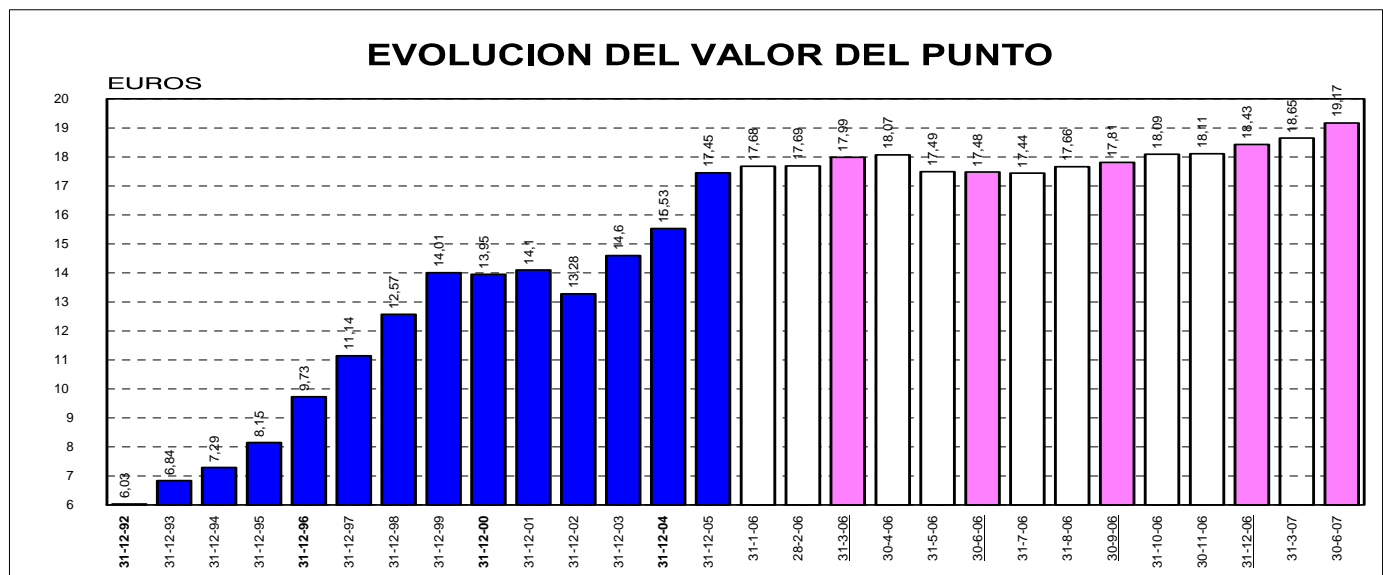
Sin entrar en el fondo del asunto, si que debemos fijar los términos de la cuestión que afectan a nuestro plan de pensiones:

1.- La Comisión de Control y la Entidad Gestora, Fonditel, no pueden certificar sobre cantidades correspondientes al Seguro Colectivo de Riesgo, ni al de Supervivencia, ni a ITP, ni desglosar cantidades certificando que proceden de uno o de otro, pues son instrumentos ajenos a nuestro plan. En cualquier caso, cualquier certificado sobre estos extremos no tendría mas validez que la de la manifestación de un particular. Las sentencias recaídas en los Tribunales de Justicia afectan a los casos singulares que han sido enjuiciados, sin que su doctrina sea aplicable con carácter general, hasta que no emane la norma legal del órgano correspondiente.

2.- La Comisión de Control se halla en la obligación de informar a todo aquel que lo solicite de las cantidades que han ingresado en el Fondo en concepto de Plan de Reequilibrio: Se informa de las cantidades que han ingresado por ese concepto (capital e intereses) y de las unidades de cuenta que han sido adquiridas con la cantidad ingresada, pero recordamos que el plan de Reequilibrio individualizado fue enviado a todos los partícipes en el ejercicio 1996, con amplio desglose de cantidades y plazos de amortización, también recordamos que éste fue amortizado anticipadamente en los años 1998 y 2000 y, asimismo, que la Gestora remite desde el inicio del plan información sobre cantidades aportadas en las que han estado incluidas cuando se han realizado las cantidades del Plan de Reequilibrio.

Dicho lo anterior, señalar que la doctrina del Tribunal Supremo, de prosperar en relación con prestaciones de planes de pensiones, debe ser aplicada en la declaración de IRPF del ejercicio fiscal en que se perciba la prestación, por lo que no tiene sentido que soliciten la información aquellos que todavía no han cobrado, ni aquellos que todavía no han causado prestación. Mas teniendo en cuenta que la información del Plan de Reequilibrio ya se envió en su día, singularmente a todos los partícipes, y consta, además, en los certificados de aportaciones de la Gestora. Todo ello además supone un coste innecesario que todos los partícipes y beneficiarios van a soportar de manera innecesaria.

3.- Hasta que no se produzca un cambio legislativo o emanen del órgano administrativo correspondiente directrices aplicables con carácter general, nuestra Gestora, Fonditel, y la Comisión de Control están obligadas a cumplir la legislación aplicable a Planes y Fondos de Pensiones, así como las normas sobre IRPF en relación con prestaciones de planes de pensiones, realizando los pagos y retenciones, según la normativa vigente, sin perjuicio de los recursos administrativos y judiciales que el interesado estime oportunos interponer.



COMISIÓN DE INVERSIONES

Durante el 1er. semestre del año la evolución de los mercados financieros ha sido la siguiente:

Con relación a la RV el inicio del año fue positivo para las bolsas internacionales hasta finales de febrero momento en el que se producen unas fuertes correcciones por el temor a un enfriamiento de la economía china (la bolsa en este país llegó a caer un 9%) y a una recesión en EEUU, junto a las tensiones políticas en Irán y el repunte de los precios del petróleo lo que provocó que las ganancias acumuladas desde el principio de año se difuminaran (al igual que ocurrió en mayo de 2006).

Tras los días de crisis que se extendió hasta finales de marzo los mercados retomaron la senda alcista y recuperaron posiciones manteniéndose esta buena evolución en los meses siguientes con alguna interrupción transitoria como sucedió a principios de junio. No obstante desde el 2º trimestre los mercados se están viendo afectados por una mayor volatilidad (1) en los precios de los activos.

A pesar de estos vaivenes los buenos beneficios empresariales, las diversas operaciones corporativas y el fuerte crecimiento de la actividad y el empleo han sido los detonantes del buen comportamiento de algunos índices europeos. Así el EuroStoxx se ha revalorizado un 8,98%, el Cac francés un 9,26% y el Dax alemán un 21,28% convirtiéndose este país, por su sólida situación económica, en el que “tira” de las bolsas. Por su parte el Ibex, al contrario de lo que sucedió en el ejercicio pasado, es uno de los índices que se ha quedado más rezagado en las subidas cerrando el periodo con un discreto 5,27%.

Fuera del área euro, los índices americanos se revalorizaron un 7,59% el Dow Jones y un 10,09% el Nasdaq y en Japón un 5,3% el Nikkei.

En lo que respecta a la Renta Fija el periodo se ha caracterizado por las subidas de tipos de interés en la zona euro y por el mantenimiento de tipos en EEUU. El Banco Central Europeo subió los tipos oficiales hasta el 4% apoyándose en que persisten los riesgos inflacionistas, EEUU por su parte ha mantenido los suyos en el 5,25% a pesar de que se apostaba por su reducción como consecuencia de las dudas que surgen sobre su crecimiento económico y el control de la inflación. En ambas zonas el encarecimiento del precio del petróleo sigue siendo una amenaza para la estabilidad de los precios.

Con respecto al Plan de Pensiones, la caída bursátil de finales de febrero redujo las ganancias obtenidas hasta esa fecha si bien los efectos de la corrección se dejaron sentir menos en el Plan que en los principales índices gracias a que una parte de nuestra cartera de Renta Variable se encontraba protegida frente a movimientos desfavorables de los precios de las acciones a través de derivados.

En abril el Plan logró recuperar el nivel de rentabilidad anterior al bache de febrero, continuó con una tendencia ascendente en los meses de mayo y junio y cerró el 1er. semestre del año con una revalorización de un 4,04%. A ella ha contribuido en gran parte nuestra inversión en la zona euro que ha llegado a alcanzar en algunos momentos un peso del 30% con objeto de beneficiarnos de la buena evolución de este mercado y sobre todo de la de algunos de sus índices como el EuroStoxx, Dax alemán y Cac francés. En menor medida ha contribuido la inversión en EEUU que ha estado en torno a un 3% del patrimonio mientras que la inversión en Japón, que este año se ha reducido a un 5,5% del patrimonio (en el 2006 fue del 12%), ha aportado escasos puntos a la rentabilidad del Plan debido al irregular comportamiento de la bolsa japonesa que no ha logrado despegar del todo sí bien en las últimas semanas de junio ha mejorado sus resultados.

Con respecto a la renta fija se ha gestionado con acierto aumentando nuestra posición en renta fija con vencimiento a corto plazo para beneficiarnos de las subidas de tipos de interés que se han producido en la zona euro e igualmente se ha estado atento a la evolución de los tipos a largo plazo ya que sus variaciones influyen en el rendimiento de nuestra cartera de bonos y obligaciones.

(1) Volatilidad: oscilaciones de la cotización de un activo financiero

DECIMOTERCERAS JORNADAS DEL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEADOS DE TELEFONICA SOBRE INVERSIONES.

Organizadas por la Comisión de Control y patrocinadas por Fonditel, el pasado 12 de junio se celebraron en Madrid las Decimoterceras Jornadas del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica este año especialmente enfocadas hacia temas relacionados con la Inversión.

Como en años anteriores, estas jornadas son un referente a tener en cuenta no sólo para muchos miembros de otros Planes de Empleo de nuestro país sino que también alcanza su influencia a otros agentes del mercado como son gestoras, asociaciones, administración, entidades financieras, etc.,

Las jornadas comenzaron, tras la presentación de las mismas por parte de la Presidenta de la Comisión de Control PPETE, Dª Belén Gómez González, con una intervención de D. Francisco de Blas Cruz, Subdirector de Planes y Fondos de Pensiones quien realizó un repaso a las reformas y proyectos normativos en curso.

A continuación se presentaron las siguientes ponencias:

Previsión Social Complementaria: El Nuevo Entorno de los Planes de Pensiones de Empleo, desarrollada por D. Jesús González Otero (Director de la Unidad de Previsión Social Complementaria de la Confederación de U.G.T.).

Adscripción Múltiple o Cestas de Inversión en un Plan de Pensiones de Empleo: Criterios, desarrollada por D. Carlos Bravo Fernández (Responsable Confederal del Área de Planes y Fondos de Pensiones de CCOO).

Presente y Futuro de la Previsión Social Complementaria, desarrollada por Dª Maria José Sánchez Rubio (Diputada del Grupo Parlamentario Socialista y Portavoz Adjunto del Pacto de Toledo).

Retornos Asimétricos, desarrollada por D. Iñigo Colomo Arenaza (Director de Inversiones de FONDITEL PENSIONES E.G.F.P., S.A.).

El RD 439/2007, de 30 de Marzo, Modificaciones en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, desarrollada por D. Félix Herrero Alarcón (Director del Área Jurídica de Consultora de Pensiones y Previsión Social).

Entorno Macroeconómico desarrollada por Dª Silvia Martínez (Departamento de Economía y Estructura Financiera de TELEFONICA S.A.).

Después de las mencionadas ponencias se volvió a realizar, como en el año anterior, una Mesa Redonda con objeto de debatir algún tema de actualidad e importancia, en este caso se trató sobre LOS FONDOS ABIERTOS, en la que participaron miembros de las Comisiones de Control de Firestone, Sanitas y del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica así como representantes de las Gestoras de Planes del Grupo BBVA, de Fonditel y del Banco de Sabadell.

Tras la interesante puesta en común de la opinión de los participantes de la Mesa Redonda sobre el tema de debate, así como la contestación de las últimas preguntas realizadas por los asistentes a las jornadas, se llevó a cabo la clausura de las mismas por parte de D. Arturo Delgado Ballesteros, Vicepresidente de la Comisión de Control del PPETE.

INFORME DE GESTION

INVERSIONES DEL PLAN

La composición de la cartera valorada a 30-06-2007, con los valores de Renta Fija y Variable del Fondo de Pensiones, tiene la siguiente estructura, por plazos de duración:

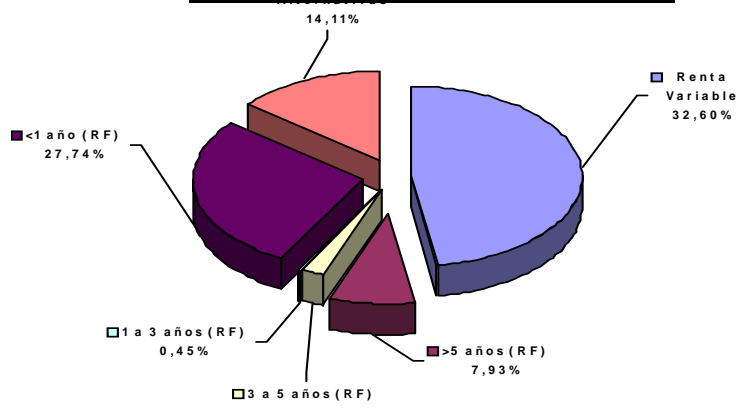
EI	27,74 %	1.264,11 millones	hasta 1 año
EI	0,45 %	20,64 millones	entre 1 y 3 años
EI	2,28 %	103,86 millones	entre 3 y 5 años
EI	7,93 %	361,50 millones	a más de 5 años
EI	47,49 %	2.164,58 millones	renta variable
EI	14,11 %	643,11 millones	inversiones alternativas

TOTAL 4.557,80 MILLONES DE EUROS (*)

(*) La diferencia entre este importe y el patrimonio indicado en la cuenta de posición a 31/03/07 corresponde a Reservas Matemáticas (Rentas Aseguradas)

En la Memoria Anual del ejercicio 2007, se informara con mayor detalle de la composición de la cartera

COMPOSICION DE LA CARTERA



CUENTA DE POSICION PLAN DE PENSIONES 31/03/07 AL 30/06/07

PATRIMONIO A 31/03/07 4.463.388.527,77 €

ENTRADAS	
Aportaciones del Promotor	15.348.047,70 €
Aportaciones de los Partícipes	6.437.461,11 €
Aportaciones Devueltas	- 5.655,66 €
Traslados de derechos de otros planes	1.027.390,60 €
Revalorización inversiones financieras	24.429.867,98 €
Prestaciones a cargo aseguradores	25.740,74 €
Provision a cargo aseguradores	0 €
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	100.596.246,83 €

SALIDAS	
Pago de prestaciones	41.364.170,81 €
Traslados de derechos a otros planes	7.095.999,44 €
Primas de seguro	32.373,85 €
Gastos Servicios Profesionales (Actuarios)	31.812,69 €
PATRIMONIO A 30/06/07	4.562.723.270,28 €

GASTOS DE GESTORA, DEPOSITARIA Y COMISION DE CONTROL (Recogidos en cuenta de Pérdidas y Ganancias)

Comision Entidad Gestora	3.615.521,96 €
Comision Entidad Depositaria	219.541,19 €
Gastos Comision Control	
- Viajes y Dietas	60.110,82 €
- Informacion a partícipes	22.495,87 €
- Jornadas y Seminarios	0 €

RENTABILIDAD DEL FONDO (T.A.E.):

Desde el inicio (21/12/92)	8,31 %
Ultimos 5 años	6,74 %
Ultimos 3 años	8,51 %
Ultimos 12 meses	9,67 %
Rentabilidad real 2007	3,98 %

PRESTACIONES CAUSADAS POR JUBILACION A 30-06-07

EDAD	<60 *	60	61	62	63	64	65 **	> 65 **	TOTAL
Jubilación y Prestación Anticipada	3	15.766	933	459	304	218	6	6	17.695
Jubilación Ordinaria	0	0	0	0	0	0	815	15	830
TOTAL	3	15.766	933	459	304	218	821	21	18.525

* Autorizada la jubilación en Seg.Social por haber cotizado en el Regimen Especial de los Trabajadores del Mar

** Ampliada la edad de jubilación hasta completar los años de carencia necesarios para tener derecho a pensión en Seg.Social

PARTÍCIPES Y BENEFICIARIOS EN JUNIO DE 2007

PARTICIPES	
Activos	27.686
Prejubilados sin movilizar	15.470
Otras bajas sin movilizar	598
Movilizaciones parciales	1.403
Rescates excepcionales parciales	36
TOTAL	45.193

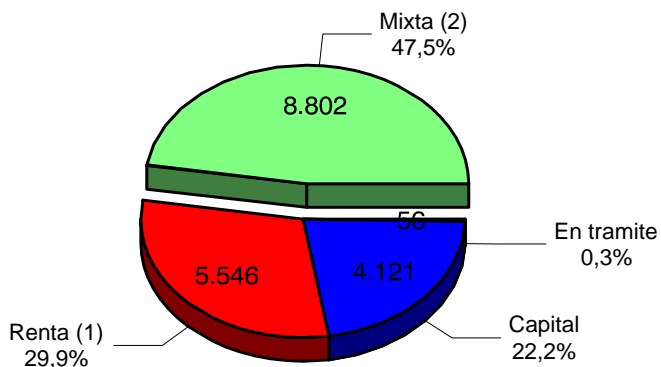
BENEFICIARIOS	
Por jubilación	13.881
Por incapacidad	690
Por fallecimiento de partícipes	1.430
Segundos beneficiarios	6
TOTAL	16.007

PARTICIPES Y BENEFICIARIOS QUE HAN DEJADO DE PERTENECER AL PLAN POR LIQUIDACION DE SUS DERECHOS

Por jubilación	4.644
Por incapacidad	1.019
Por rescate excepcional total	43
Partícipes fallecidos	2.235
Benef.por fallecimiento de partícipes	3.604
Beneficiarios fallecidos	10
Segundos beneficiarios	10
Por movilización total de derechos	5.539
TOTAL	17.104

ALTAS EN EL PLAN.- La Comisión de Control ha aprobado la adhesión de 71 nuevos partícipes, durante los meses de abril, mayo y junio de 2007, que corresponden a las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos exigidos por el Reglamento, haciendo un total de 156 nuevas adhesiones a lo largo del año 2007.

OPCIONES DE COBRO ELEGIDAS EN JUBILACIONES A 30-06-07



(1) 43 en renta asegurada
(2) 31 con renta asegurada

NUEVO RÉGIMEN FISCAL DE LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.

En relación con la reciente regulación fiscal, hemos elaborado una tabla, en la que por un lado, exponemos las modificaciones introducidas por la nueva **Ley del IRPF** que ya están en vigor y por tanto son de aplicación inmediata, y por otro, las establecidas en el **Reglamento** que desarrolla dicha Ley del **IRPF**, para las que existe un periodo de adaptación de 12 meses desde la entrada en vigor del RD (1 de abril de 2007) y que nosotros incorporaremos, con los matices que sean necesarios, a Nuestro Reglamento, el **REGLAMENTO DEL PLAN DE PENSIONES EMPLEADOS DE TELEFÓNICA**.

MODIFICACIONES QUE YA SE ENCUENTRAN EN VIGOR Y POR TANTO SON DE APLICACIÓN INMEDIATA.

CAMBIO EN EL LÍMITE DE APORTACIONES.

De los **8000€** de la legislación anterior hasta los **52 años**, más **1250€** por cada año que se superara dicha edad hasta los **65 años** en que se podían aportar hasta un máximo de **24.250€**, **se pasa con la Nueva Legislación a unos límites de aportación de 10.000€ anuales ó el 30%** de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas **hasta los 50 años** de edad, y **12.500€ ó el 50%** de los citados rendimientos para los **mayores de 50 años**.

SUPRESIÓN DEL 40% DE REDUCCIÓN EN LAS PRESTACIONES COBRADAS EN FORMA DE CAPITAL.

Para las **prestaciones que se perciban en Forma de Renta**, el tratamiento fiscal no ha variado con la Nueva Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, es decir, la totalidad de las cantidades percibidas se integraran en la base imponible sin reducción alguna. **Si las prestaciones se perciben en forma de Capital**, el régimen transitorio regula dos situaciones: **a) Si la contingencia se produce con anterioridad al 1 de enero de 2007**, el contribuyente podrá aplicar la reducción del **40%** a la totalidad de la prestación. **b) Si la contingencia ocurre a partir del 1 de enero de 2007**, el contribuyente podrá aplicar esa reducción del 40% solamente a la parte de la prestación correspondiente a las aportaciones y contribuciones del Promotor (más las rentabilidades correspondientes- Consulta Vinculante de la DGT Reg 042052 planteada por Inverco) realizadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2006.

SE SUPRIME LA SANCIÓN DEL 1% SOBRE LOS DERECHOS CONSOLIDADOS PARA QUIEN NO COMUNIQUE A LA GESTORA LA CONTINGENCIA ACAECIDA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 6 MESES.

La disposición final quinta de la Ley 35/2006 modifica la Ley de Regulación de los Planes de Pensiones **eliminando** la citada **multa del 1%**, disponiendo, que “las fechas y modalidades de percepción de las prestaciones serán fijadas libremente por el partícipe o beneficiario, en los términos que reglamentariamente se determinen...” por tanto, **queda eliminado el plazo de los 6 meses** previsto en el Art. 10 del RPPF, no existiendo en la actualidad ningún plazo para que el beneficiario comunique el acaecimiento de la contingencia.

POSIBILIDAD DE SEGUIR APORTANDO AL PLAN DE PENSIONES DESPUÉS DE LA JUBILACIÓN.

Conforme a la Nueva regulación, **a partir del 1 de enero de 2007**, los partícipes que accedan a la jubilación **podrán seguir realizando aportaciones al plan de pensiones**, no obstante, una vez iniciado el cobro de la prestación de jubilación, las aportaciones sólo podrán destinarse a las contingencias de fallecimiento o dependencia. Pero, podría darse el supuesto de partícipes que jubilandose antes del 1 de enero de 2007 quieran seguir haciendo aportaciones al Plan de Pensiones hasta el momento de inicio del cobro de la prestación por esta contingencia. Este último supuesto viene aclarado en la disposición transitoria sexta del Reglamento del IRPF y en la **contestación nº042052 de la DGT** planteada por Inverco, en la que se establecen dos supuestos: **a) Los partícipes jubilados con anterioridad al 1 de julio de 2006** que hubieran realizado aportaciones desde la jubilación **hasta el 1 de enero de 2007** tendrán que destinar dichas aportaciones para fallecimiento. **b) Los partícipes jubilados a partir del 1 de julio de 2006**, que hubieran realizado aportaciones desde la jubilación hasta el inicio del cobro de la prestación, podrán percibir dichas aportaciones como consecuencia de la jubilación.

MODIFICACIONES PARA LAS QUE EXISTE UN PERIODO DE ADAPTACIÓN DE 12 MESES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2007 Y QUE NOSOTROS INCORPORAREMOS A LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO DEL PLAN DE PENSIONES EMPLEADOS DE TELEFÓNICA, CON LOS MATICES O SALVEDADES QUE SEAN NECESARIOS.

Se **añade una nueva forma de cobro a las ya existentes** con anterioridad, capital, renta o mixta, denominada **“PAGO SIN PERIODICIDAD REGULAR”**, Suprimiendo la posibilidad que el beneficiario tenía de solicitar la anticipación de vencimientos y cuantías inicialmente previstos (disposición adicional 1ª RD439/2007 y contestación DDGT nº 042052)

SOLICITUDES YA REALIZADAS PENDIENTES DE COBRO.

Con la nueva Legislación, el partícipe podrá **modificar su solicitud inicial** y percibir la cantidad pendiente de cobro en forma de capital, renta, mixta o pago si periodicidad regular, teniendo en cuenta que solo es posible un pago en forma de capital con la reducción del 40%.

SOLICITUDES QUE YA SE ENCUENTRAN EN PERIODO DE COBRO.

Los beneficiarios que ya están cobrando la prestación, la podrán modificar, cambiando la forma e incluso la modalidad de cobro de la misma.

DISMINUCIÓN DEL IMPORTE INICIALMENTE SOLICITADO.

La anterior Normativa solamente permitía aumentar el importe, o disminuirlo hasta la cantidad inicialmente solicitada, con la nueva reglamentación se podrá disminuir el importe a la cantidad que el beneficiario crea conveniente.

Todos estos cambios necesitan ser incorporados a Nuestro Reglamento, y las modificaciones en el cambio de las prestaciones **SE LIMITARÁN** a una sola vez al año.